

BASES DEL CONCURSO

PAGA CON TU VISA Y PARTICIPA EN EL CONCURSO: ¡TUS PAGOS CON VISA PUEDEN TENER PREMIO! UN CUPÓN VALORADO EN 30€ TE ESPERA.

PRIMERA. – COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

Visa Europe Management Services (en adelante, “**VISA**” o la “**Compañía Organizadora**”), con CIF W8264041H y domicilio en Plaza Pablo Picasso, Torre Picasso, Planta 16, pone en marcha un concurso dirigido a todos los titulares de tarjetas del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron y que sean clientes de la entidad bancaria Ibercaja (en adelante, el “**Concurso**” y la “**Entidad**”), que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”).

SEGUNDA. – PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: ASPECTOS GENERALES.

2.1. OBJETIVO.

El principal objetivo de este Concurso es incrementar el uso de las tarjetas del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron de la **Entidad**.

Se considerará que una tarjeta es del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron, siempre y cuando esa tarjeta tenga un “BIN” dado de alta en las tablas de BINES Visa y/o Visa Electron.

Para ello, se entregarán de 1.195 cupones de 30€ para usar en la plataforma de comercio electrónico Amazon (en adelante “**Cupones de 30€ en Amazon**”) entre todos los que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

2.2. PERIODO DE CONCURSO.

El Concurso se llevará cabo en el periodo comprendido entre [15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023] (en adelante, el “**Periodo de Concurso**”).

Si por causas que así lo justificaran o por exigencias derivadas de la normativa aplicable fuera necesario aplazar o modificar el Concurso, o el Periodo de Concurso, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales.

2.3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Podrá participar en el presente Concurso toda persona física residente en España (incluyendo islas Baleares, islas Canarias, Ceuta y Melilla), mayor de edad (18 años) y que cumpla las condiciones en el momento de la participación de la **Entidad**.

Para poder participar, los participantes deben (con carácter cumulativo):

- Ser titulares de una tarjeta financiera Visa de particulares Ibercaja activa del colectivo ViaCajas Visa. Quedan excluidas las tarjetas de empresa.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Entidad** de la que son clientes. La entidad podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha de sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

- Realizar durante el Periodo de Concurso las operaciones de pago determinadas por la **Entidad** con una tarjeta ViaCajas Visa y/o Visa Electron y de acuerdo con la definición de operaciones establecidas en la base 3.2 "*OPERACIONES DE PAGO*".
- Resultarán premiados los primeros titulares de las tarjetas participantes que cada semana, según los periodos semanales fijados a continuación, alcancen el consumo mínimo de 300€ acumulado con alguna de sus tarjetas.
- Los periodos semanales y número de premios para cada uno son:
- 250 premios del 15 de noviembre al 21 de noviembre de 2023
- 250 premios del 22 de noviembre al 28 de noviembre de 2023
- 250 premios del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2023
- 445 premios del 6 de diciembre al 15 de diciembre de 2023

Si un cliente resulta premiado en uno de los periodos semanales, quedará excluido para participar en los siguientes.

Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Ibercaja.

2.4. GRATUIDAD.

La participación en el Concurso es totalmente gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de ella. Esto debe entenderse sin perjuicio de los pagos que la **Entidad** exija a los participantes realizar durante el Periodo de Concurso con una tarjeta Viacajas Visa y/o Visa Electron.

TERCERA. -PREMIOS.

Durante el Periodo de Concurso se ofrecerán 1.195 Cupones de 30€ de Amazon.

El participante debe tener en cuenta que estos cupones caducarán en un año desde la emisión y entrega al ganador. Por ello, deberá canjearlo antes de ese año.

Tenga en cuenta que VISA no regula directamente los términos y condiciones de uso de los cupones. Para obtener información completa le recomendamos que lea detenidamente los términos y condiciones aplicables a estos cupones, disponibles aquí:

- Cupones de 30€ en Amazon:
<https://www.amazon.es/gp/help/customer/display.html?nodeId=200656270>

Siempre que no suponga una alteración sustancial, disminución o menoscabo de las condiciones esenciales del Concurso, la Compañía Organizadora se reserva la posibilidad de sustituir los premios por otros de similares características y valor en el caso de que causas ajenas a su control impidieran su entrega.

Los premios son personales e intransferibles. Además, Los ganadores podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro o por su valor en metálico.

El Concurso quedará limitado a la obtención de un único premio por participante.

TERCERA. – MECÁNICA PROMOCIONAL.

3.1. PARTICIPACIÓN.

Los titulares de una tarjeta del colectivo ViaCajas Visa y/o Visa Electron y clientes de la **Entidad** participarán automáticamente en el Concurso con cada pago que realicen con su tarjeta, donde los pagos que cumplan con las Bases Legales quedarán registrados como participaciones

Se considerarán válidas las operaciones puestas en conocimiento de la **Entidad** a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos

3.2. OPERACIONES DE PAGO.

A efectos de este Concurso, se entiende por operaciones de pago en comercios las operaciones de pago realizadas con las tarjetas ViaCajas Visa y/o Visa Electron de la **Entidad** durante el Período Promocional. La tipología de la operación puede ser: *on-line* u *off-line*, con independencia de quien sea la Entidad adquirente del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado. Se incluyen como operaciones de pago a efectos de este Concurso todas las operaciones de pago en cajeros tales como recargas de móviles, compra de entradas, y pago de recibos e impuestos.

Quedan **expresamente excluidas del Concurso** las siguientes operaciones:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos, abiertos o cerrados, así como el consumo de monederos electrónicos, sean con tarjeta mixta o no.
- Las operaciones *on-line* que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones *off-line* que se realicen con tarjetas incluidas en listas de deudores, desde el día en que se den de alta en la lista de deudores general de CECABANK.
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del concurso. En caso de devolución o cancelación parcial o total de operaciones que hubiesen sido bonificadas, la **Entidad** tendrá derecho a anular las devoluciones efectuadas mediante adeudo a tarjeta.
- Consultas de saldos y últimos movimientos, o a cualquier otro tipo de consultas que pudieran tener establecida la **Entidad** en sus terminales.
- Aquellas operaciones consideradas como fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por la **Entidad**.
- Aquellas operaciones de compra realizadas con otros dispositivos ajenos a la propia tarjeta: Telepeaje Interoperativo "Via T", etc.

- Aquellas operaciones realizadas con tarjetas prepago, en la medida en que estas tarjetas pueden ser anónimas y aun siendo nominativas pueden estar en poder personas que no sean clientes de la **Entidad**.
- Aquellas operaciones realizadas con tarjetas de gasóleo bonificado.
- Aquellas operaciones de verificación de tarjeta requeridas para el alta de las tarjetas en la aplicación de ViaCajas.

3.3. MECÁNICA PARA LA EXTRACCIÓN DE LOS GANADORES.

Durante el Periodo Promocional, la **Entidad** irá extrayendo de acuerdo con la mecánica establecida por la misma todos los participantes que resulten elegibles para obtener los premios de este Concurso.

En particular, la mecánica seguida por la **Entidad** consistirá en que revisará en el momento indicado en estas Bases Legales que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases Legales y, en concreto, hayan realizado las operaciones previstas en la cláusula 2.3 “*LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR*”.

3.4. COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.

Los premiados serán los titulares de la tarjeta Visa y/o Visa Electron, independientemente de la persona física o jurídica que figure como titular del contrato de la tarjeta.

Una vez extraídos los participantes, la **Entidad** comprobará por orden de participación que los premiados, cumplen con las condiciones de este Concurso, asignando los premios según se establece en la cláusula 2.3 “*LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR*”. En el caso de que haya más clientes que cumplan condiciones que premios en cada periodo semanal, se asignarán teniendo en cuenta el importe facturado por la tarjeta, de más a menos.

3.5. ENTREGA DE PREMIOS.

Una vez realizadas las comprobaciones por orden de participación por parte de la **Entidad**, se pondrá en contacto con el ganador por medio de correo electrónico, comunicándole su condición de ganador y adjuntándole su código de cupón Amazon premiado.

La fecha de entrega de los premios no podrá ser superior al 22 de diciembre de 2023.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio obtenido, sin embargo, no podrá en ningún caso canjearlo por su importe en metálico. El premio es personal e intransferible, no se permitirá la cesión del premio.

CUARTA. – FISCALIDAD.

A los premios del presente Concurso les será de aplicación la normativa fiscal vigente en cada momento.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Concurso, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Compañía Organizadora, cuando así corresponda, practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el

premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y en el ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. La Compañía Organizadora no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de este.

Se informa expresamente a los participantes, que el premio ofrecido al amparo de este Concurso tiene un valor de **30€** (IVA incluido) quedando por tanto exento de las obligaciones fiscales indicadas.

QUINTA. – ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

La participación en el presente Concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases Legales, y que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.visa.es/campaign/viacajas

El incumplimiento de las Bases Legales supondrá la descalificación automática de la participación en el Concurso.

Siempre que no suponga una alteración sustancial, disminución o menoscabo de las condiciones esenciales del Concurso y en la medida en la que lo permita la normativa vigente, la Compañía Organizadora podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes Bases Legales en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del Concurso.

SEXTA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los contenidos, marca y materiales que forman parte de este Concurso se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales y/u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Estos derechos son titularidad de VISA, las **Entidad** o sus licenciantes. Ningún material puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido, distribuido o explotado en el tráfico económico de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de VISA o la **Entidad** y de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases Legales.

SÉPTIMA. – RESPONSABILIDADES.

VISA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los participantes del Concurso por causas que no le sean directa o indirectamente imputables. A modo ejemplificativo pero no limitativo, VISA no responderá de los casos de fuerza mayor (por ejemplo, huelgas) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de los premios, ni en caso de que se ocasionen daños y perjuicios a un participante durante el disfrute de los premios, incluyendo cualquier incumplimiento de las Bases Legales por parte de la **Entidad**.

La **Entidad** y gestora de los premios no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que puedan afectar a las transacciones y envíos de las comunicaciones y premios a clientes.

OCTAVA. – FRAUDE.

En el caso de que cualquier **Entidad** que esté ligada profesionalmente al presente Concurso detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal

desarrollo en su participación en el presente Concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá unilateralmente eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto es importante añadir que la **Entidad** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible acción fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente Concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

Por tanto, la **Entidad** se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en el Concurso no requiere del tratamiento de datos personales por parte de la Compañía Organizadora, la participación será gestionada por la **Entidad** consultando los movimientos bancarios de los participantes.

Se informa al participante de que la **Entidad** bancaria de la que es cliente podrá solicitar datos complementarios, a los efectos de completar, en su caso, los datos de su participación en el Concurso, y comprobar si cumple con todas las condiciones exigidas por el Concurso correspondiente.

En el caso de que el participante fuera reclamado la entrega de datos para completar su participación en el Concurso, los datos facilitados serán conservados durante todo el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades antedichas, siempre y cuando el participante no revoque su consentimiento y/o se oponga al tratamiento de sus datos personales. En caso de que esto aconteciese, los datos del participante serán bloqueados durante el plazo legal que corresponda para la atención de las posibles responsabilidades legales exigibles, y posteriormente suprimidos.

El participante tiene derecho a revocar el consentimiento prestado, así como a ejercer los siguientes derechos:

- Obtener confirmación acerca de si la **Entidad** bancaria participante está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Obtener de la **Entidad** bancaria participante la limitación del tratamiento de sus datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.

Para ello, el participante puede enviar un escrito a la **Entidad** bancaria participante, dirección, o bien por medio de un correo electrónico a la dirección email de la **Entidad** con la Referencia “Protección de Datos”, adjuntando fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita.

Asimismo, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En todo caso, el participante podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la **Entidad** tanto para ejercitar sus derechos como para realizar cualquier consulta sobre los tratamientos de sus datos a través de la dirección de email de la **Entidad** o mediante escrito dirigido al domicilio social de la **Entidad** a la atención del “Delegado de Protección de Datos”,

datos de contacto que podrá encontrar en la página web en la sección de privacidad de la **Entidad**.

Si desea obtener información adicional con relación al tratamiento de sus datos por parte de la **Entidad**, el participante podrá consultar la Política de Privacidad de la **Entidad** en su correspondiente página web, que contiene toda la información relativa al tratamiento de tus datos.

- **IBERCAJA:** <https://www.ibercaja.es/particulares/privacidad/>

DÉCIMA. – DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las Bases Legales se rigen por la legislación común española.

Cualquier controversia que pueda surgir en relación con estas Bases Legales o el Concurso se someterá a los tribunales competentes de la ciudad de Madrid y, en el caso de que el participante en el Concurso o el reclamante actúe en su condición de consumidor, al tribunal del domicilio que le corresponda como consumidor o usuario.

El participante en el Concurso o el reclamante, en caso de actuar en condición de consumidor, podrá igualmente someter cualquier disputa derivada de o relacionada con las Bases Legales o el Concurso a un procedimiento de resolución de conflictos alternativo (“**ADR**”). El listado de plataformas ADR disponibles de la Comisión Europea puede consultarse en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/odr/main/index.cfm?event=main.home.chooseLanguage> .

DÉCIMO PRIMERA. – CONTACTO.

Para cualquier duda o consulta acerca de estas Bases Legales, no dude en comunicarse con su **Entidad** a través de sus canales de contacto.

* * *